

**MEMORIA PARA LA EJECUCIÓN DE
INTERVENCIONES SELVÍCOLAS SOBRE CASTANEA
SATIVA EN LEÓN, ACCIÓN A3.1. DEL PROYECTO
AGROFORES. FINANCIADO POR NEXT
GENERATION-EU.**

El proyecto AGROFORES cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETIVOS.....	4
3. TRABAJOS A REALIZAR.....	4
3.1. Argayo del Sil (Páramo del Sil, León).....	5
Resumen actuaciones y mediciones	7
3.2. Oencia (Oencia, León)	8
Resumen actuaciones y mediciones	10
4. ETIQUETA CLIMÁTICA Y MEDIOAMBIENTAL.....	11
5. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH	11
6. MEDIDAS PARA FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO.....	12
7. AFECCIÓN AL MEDIO NATURAL	12
8. PRESUPUESTO	12
8.1. Presupuesto total.....	13
8.2. Presupuesto por rodal	14
9. CRONOGRAMA	16
ANEXO I. Autoevaluación principio DNSH.....	17
ANEXO II. Anexo cartográfico	23

1. ANTECEDENTES

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, teniendo los Estados miembros, la condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo (MRR) creado a tal efecto.

La Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital, publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que aprueba el PRTR. Este plan incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales, que se interrelacionan y retroalimentan para lograr cuatro ejes u objetivos transversales. Estos cuatro ejes orientan diez políticas palanca que recogen 30 componentes. La Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio gestiona el componente 4 en Castilla y León, indicándose a continuación el enmarque dentro de la estructura del PRTR en el que se encuadra la actuación asociada al presente documento.

La bioeconomía, entendida como la producción, utilización y conservación de los recursos biológicos, incluidos los conocimientos, la ciencia, la tecnología y la innovación, para proporcionar soluciones sostenibles (información, productos, procesos y servicios) dentro y a través de todos los sectores económicos, pone en valor los recursos naturales, reduce las presiones medioambientales e incrementa la utilización de productos renovables sostenibles, así como la restauración y potenciación de las funciones y la biodiversidad de los ecosistemas, a la vez que produce un impacto social positivo en los distintos grupos interesados, especialmente en los entornos rurales. Supone, por tanto, también, una oportunidad para impulsar actuaciones sobre el territorio y reactivar las zonas más afectadas por las urgencias del reto demográfico de nuestro país.

Con fecha de 9 de febrero de 2024 se aprueba por parte de Fundación Biodiversidad la concesión de subvenciones para apoyo a proyectos transformadores para la promoción de la bioeconomía ligada al ámbito forestal y la contribución a la transición ecológica en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation EU para el ejercicio 2023

Entre estas actuaciones se encuentra el proyecto AGROFORES, lo que justifica la necesidad del contrato.

2. OBJETIVOS

Desde Cesefor, como entidad miembro del proyecto AGROFORES “*Sistemas agroforestales multifuncionales como alternativa de gestión y conservación del paisaje*” y de acuerdo a las actividades atribuidas a la misma por medio de la memoria del proyecto, se ha asumido la dirección de los trabajos que a continuación se describen.

Dada la implicación de Cesefor en la promoción del sector de la castañicultura, asumiendo la secretaría técnica de la Mesa del Castaño del Bierzo y siendo partícipe en la Red Estatal del Castaño, a través del presente proyecto, busca el establecimiento parcelas de castaño en El Bierzo, orientadas a la producción de fruto y adaptadas a las nuevas técnicas de cultivo, en zonas donde la especie y su gestión se encuentra más arraigada, con objeto de que sirvan como demostradores para la sociedad y que esta sea capaz de replicar la gestión que en ellas se aplica, procediéndose a la restauración se sotos abandonados y/o degradados carentes de una gestión acorde al modelo productivo.

Estas actuaciones se encuentran recogidas dentro de la subacción 3.1 del proyecto AGROFORES, y con ellas se busca restaurar un total de 8 hectáreas de castaño y recuperar la gestión de las mismas.

3. TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a ejecutar dentro del presente contrato se encuentran referidos a la ejecución de los trabajos selvícolas para la recuperación de masas de castaño correspondientes a la siguiente sub-acción s.A3.1. *Plantaciones de Castanea sativa para la producción de fruto.*

La dirección de los mismos, será asumida por Cesefor, mientras que la ejecución será llevada a cabo por una empresa proveedora de servicios y la financiación por el propio proyecto AGROFORES.

3.1. Argayo del Sil (Páramo del Sil, León)

Los terrenos seleccionados para ser objeto de restauración se encuentran en el M.U.P. 382 "Las Traviesas, Vildes, Calangas y otros" de la E.L.M. de Argayo del Sil (Páramo del Sil, León).



Se trata de una zona con presencia de pies de castaño antiguamente gestionados y regenerado de rebollo, pero con especial predominancia de matorral, la cual se vio afectada por un incendio forestal en el año 2016. La actuación busca, apoyándose en las diversas pistas y caminos forestales, recuperar la masa de castaños y ponerla nuevamente en producción, adoptando un modelo de gestión adecuado que sirva a su vez a modo de protección de las masas repobladas recientemente frente a posibles incendios.

En consecuencia, se propone la ejecución de los siguientes tratamientos:

- **Desbroce:** Dado que la superficie objeto de actuación se encuentra cubierta por vegetación arbustiva en su práctica totalidad, salvo zonas puntuales en las cuales existen pies aislados de rebollo y castaño, se llevará a cabo un desbroce total de la zona objeto de actuación con vistas a no limitar los posteriores trabajos a ejecutar.

El desbroce se llevará a cabo mediante desbrozadora de cadenas acoplada a tractor forestal de ruedas, dejando para el desbroce manual con motodesbrozadora, aquellas zonas más complicadas, como por ejemplo, en zonas cercanas a los pies de castaño u otras especies arboladas y arbustivas o zonas con elevada pedregosidad que limiten las operaciones.

- **Corta de pies secos:** Dado que la superficie de actuación se ha visto afectada por el incendio de Bárcena de la Abadía de 2016, se considera necesaria la ejecución la corta de aquellos pies secos para la extracción de la madera quemada y/o muerta para prevenir posibles problemas fitosanitarios. En este sentido se tendrá en cuenta las directrices de conservación de la ZEC ES4130010 “Sierra de Los Ancares” en materia de biodiversidad, manteniendo un porcentaje de madera muerta en pie.
- **Clareo y selección de brotes:** se realizará un clareo y una clara por lo alto, mediante el corte de todos aquellos pies que compitan en copa con los pies de castaño originarios que puedan encontrarse actualmente en buen estado.

En el clareo, se procederá a la eliminación de todos aquellos pies afectados por plagas y enfermedades o con escaso vigor o futuro, además de todos aquellos brotes de cepa alrededor de los pies originarios, que carezcan de valor desde el punto de vista productivo.

En este sentido, se procederá a la selección de aquellos brotes de mayor interés desde el punto de vista del posterior injertado, con objeto de mantener el menor número posible de pies bravos en la masa, algo que a futuro comprometería un aprovechamiento del fruto de calidad. Dicha selección de brotes se llevará a cabo mediante señalamiento previo en base a los criterios técnicos establecidos, tras la ejecución de los desbroces correspondientes para facilitar la transitabilidad de la masa.

- **Poda sanitaria:** Se ejecutará una poda sanitaria en aquellos pies de castaño originarios que se hayan visto parcialmente afectados por el fuego y presenten daños fitosanitarios o daños abióticos que supongan un riesgo para la masa

En ellas se eliminarán las distintas partes aéreas afectadas para salvaguardar el estado fitosanitario de la masa circundante, y recuperar pies aislados, envejecidos o con signos de decrepitud, para poner de nuevo en valor su carácter productor mediante la eliminación de ramas envejecidas, secas y aquellas que impliquen una mala distribución y/o conformación de la copa, buscando inicialmente un incremento en el vigor del arbolado.

- **Tratamiento de restos:** Se debe tener en cuenta que durante los tratamientos se genera un volumen variable de leñas y que por tanto es posible la existencia de un aprovechamiento de estos como tal o en su defecto como biomasa, por lo que el tratamiento será consensuado con la propiedad de los terrenos.

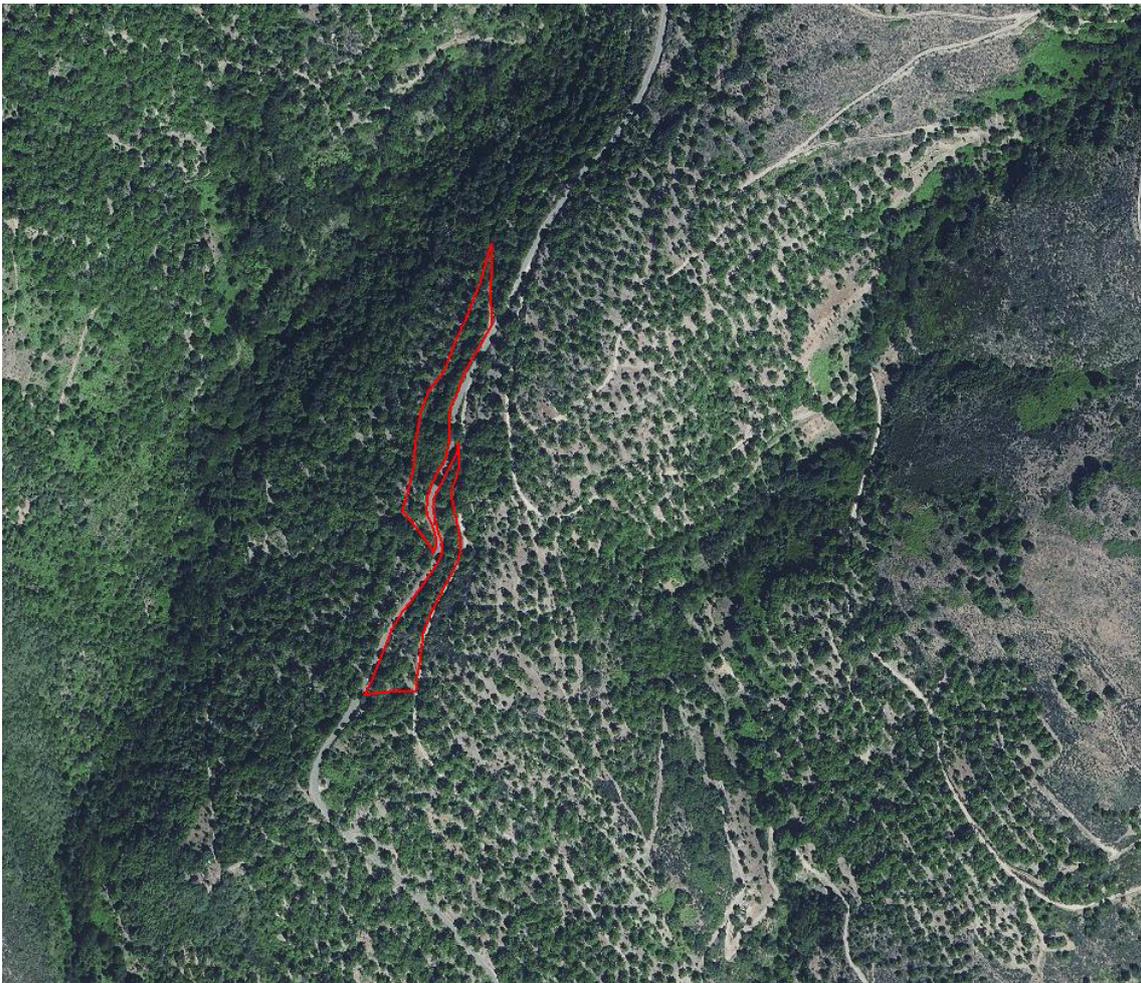
En cualquiera de los casos se debe prestar especial atención a los protocolos de actuación establecidos para el control de las diferentes plagas y enfermedades, especialmente los relativos a la avispiña del castaño, y las limitaciones y/o condicionantes que plantean en cuanto al tratamiento de los residuos forestales, aun cuando no se tenga constancia expresa de afección por las mismas. Esto se debe principalmente a que las recomendaciones para el control del chancro pasa por la eliminación de los restos generados durante las podas sanitarias, mientras que para la avispiña se recomienda su no eliminación, especialmente si se han realizado sueltas del parasitoide *Torymus sinensis*.

Resumen actuaciones y mediciones

<u>MEDICIÓN</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>CONCEPTO</u>
PREPARACIÓN		
4,15	ha	Desbroce mecanizado de intensidad superior al 75 por ciento, con dificultad de desbroce media y limitaciones a la ejecución altas
2,85	ha	Desbroce manual con triturado, de intensidad superior al 51-75%, con dificultad de desbroce alta y limitaciones a la ejecución medias
RESTAURACIÓN		
7,00	ha	Clareo/Clara/Corta de frondosas en estado de desarrollo de latizal, cortando entre 501-1000 pies/ha, con limitaciones a la ejecución altas.
7,00	ha	Desramado y tronzado de frondosas con limitaciones a la ejecución altas
7,00	ha	Recogida, saca y apilado de restos forestales procedentes conjuntamente de podas y claras o clareos, con densidad mayor de 8 y menor o igual a 15 t/ha, distancia máxima de recogida de 30 m y pendiente del terreno superior al 30% e inferior o igual al 50%.
7,00	ha	Poda sanitaria + poda formación, con selección de rebrotes

3.2. Oencia (Oencia, León)

Los terrenos seleccionados para ser objeto de restauración se encuentran en la localidad de Oencia y su pertenencia recae en la E.L.M. de Oencia (Oencia, León).



Se trata de una zona con presencia de pies de castaño antiguamente gestionados que en la actualidad se encuentra abandonada, y ello ha dado pie a la aparición de matorral, regenerado de castaño, y a un mal estado de conservación de los pies. La actuación busca, apoyándose en la carretera de acceso a la localidad de Oencia, recuperar la masa de castaños y ponerla nuevamente en producción, adoptando un modelo de gestión adecuado que sirva a su vez a modo de protección de las masas de castaño adyacentes frente a posibles incendios.

En consecuencia, se propone la ejecución de los siguientes tratamientos:

- **Desbroce:** Dado que la superficie objeto de actuación se encuentra cubierta por vegetación arbustiva en su práctica la totalidad, se llevará a cabo un

desbroce total de la zona objeto de actuación con vistas a no limitar los posteriores trabajos a ejecutar.

El desbroce se llevará a cabo de forma manual con motodesbrozadora.

- **Corta de pies secos:** se considera necesaria la corta de aquellos pies secos para la extracción de la madera muerta para prevenir posibles problemas fitosanitarios.
- **Clareo y selección de brotes:** se realizará un clareo y una clara por lo alto, mediante el corte de todos aquellos pies que compitan en copa con los pies de castaño originarios que puedan encontrarse actualmente en buen estado.

En el clareo, se procederá a la eliminación de todos aquellos pies afectados por plagas y enfermedades o con escaso vigor o futuro, además de todos aquellos brotes de cepa alrededor de los pies originarios, que carezcan de valor desde el punto de vista productivo.

En este sentido, se procederá a la selección de aquellos brotes de mayor interés desde el punto de vista del posterior injertado, con objeto de mantener el menor número posible de pies bravos en la masa, algo que a futuro comprometería un aprovechamiento del fruto de calidad. Dicha selección de brotes se llevará a cabo mediante señalamiento previo en base a los criterios técnicos establecidos, tras la ejecución de los desbroces correspondientes para facilitar la transitabilidad de la masa.

- **Poda sanitaria:** Se ejecutará una poda sanitaria en aquellos pies de castaño originarios que presenten daños fitosanitarios o daños abióticos que supongan un riesgo para la masa.

En ellas se eliminarán las distintas partes aéreas afectadas para salvaguardar el estado fitosanitario de la masa circundante, y recuperar pies aislados, envejecidos o con signos de decrepitud, para poner de nuevo en valor su carácter productor mediante la eliminación de ramas envejecidas, secas y aquellas que impliquen una mala distribución y/o conformación de la copa, buscando inicialmente un incremento en el vigor del arbolado.

- **Tratamiento de restos:** Se debe tener en cuenta que durante los tratamientos se genera un volumen variable de leñas y que por tanto es posible la existencia de un aprovechamiento de estos como tal o en su defecto como biomasa, por lo que el tratamiento será consensuado con la propiedad de los terrenos.

En cualquiera de los casos se debe prestar especial atención a los protocolos de actuación establecidos para el control de las diferentes plagas y enfermedades, especialmente los relativos a la avispa del castaño, y las limitaciones y/o condicionantes que plantean en cuanto al tratamiento de los residuos forestales, aun cuando no se tenga constancia expresa de afección por las mismas. Esto se debe principalmente a que las

recomendaciones para el control del chancro pasa por la eliminación de los restos generados durante las podas sanitarias, mientras que para la avispiña se recomienda su no eliminación, especialmente si se han realizado sueltas del parasitoide *Torymus sinensis*.

Resumen actuaciones y mediciones

MEDICIÓN	UNIDAD	CONCEPTO
PREPARACIÓN		
1,00	ha	Desbroce manual con triturado, de intensidad superior al 51-75%, con dificultad de desbroce baja y limitaciones a la ejecución medias
RESTAURACIÓN		
1,00	ha	Clareo/Clara/Corta de frondosas en estado de desarrollo de monte bravo-latizal bajo, cortando entre 251-500 pies/ha, con limitaciones a la ejecución altas.
1,00	ha	Desramado y tronzado de frondosas con limitaciones a la ejecución altas
1,00	ha	Eliminación de restos motodesbrozadora, volumen de restos inferior a 8 t/ha y limitaciones a la ejecución medias
1,00	ha	Poda sanitaria + poda formación, con selección de rebrotes

4. ETIQUETA CLIMÁTICA Y MEDIOAMBIENTAL

El proyecto AGROFORES se encuentra dentro de la Componente 4: “Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, específicamente dentro de la Inversión 4: “Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad”.

Según el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la etiqueta climática y ambiental que aplica a esta actuación es:

Etiqueta 050:

Campo de intervención: Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules

Contribución a objetivos climáticos: 40%

Contribución a objetivos medioambientales: 100%

5. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH

Las actuaciones que se lleven a cabo respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y al artículo 9.4 del Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones Comunes que configura el respeto del principio DNSH como uno de los principios horizontales de la política de cohesión y por tanto para recibir la ayuda del Fondo de Transición Justa.

Todos los proyectos de inversión deben llevarse a cabo en cumplimiento del mencionado acuerdo y deben respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente («**principio DNSH» por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”**») y las condiciones del etiquetado climático indicadas para al Ámbito de Intervención.

Para asegurar el cumplimiento del principio DNSH se incluye una evaluación en el anexo I del presente documento.

6. MEDIDAS PARA FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO

Con objeto de fomentar la igualdad de género durante la ejecución del proyecto AGROFORES, se procurará una participación equilibrada y en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en los equipos de trabajo vinculados a la ejecución del mismo, en todos los niveles organizativos, de toma de decisiones, de gestión y operativos, mediante la contratación de entidades comprometidas con la igualdad en la medida que sea posible.

7. AFECCIÓN AL MEDIO NATURAL

A pesar de que las actuaciones que se han descrito en el presente documento buscan visibilizar la importancia de la gestión del medio natural como medida de conservación de la biodiversidad y mejora de la resiliencia de los distintos ecosistemas forestales a escala de paisaje, es posible que exista una afección al medio natural.

En este sentido, las intervenciones selvícolas sobre castaño que se han proyectado, a pesar de aplicar técnicas inocuas, pueden tener un impacto insignificante, pero existente, sobre el medio natural en las zonas seleccionadas. En este sentido, destacar especialmente, que pese a la escasa representatividad de las zonas de actuación a escala de ecosistema-hábitat, la existencia de operaciones con maquinaria forestal puede suponer un impacto si las condiciones del terreno y las directrices y pautas de prevención no son las adecuadas en el momento de ejecución, particularmente en el caso del suelo (erosión, vertidos, etc.).

8. PRESUPUESTO

El presupuesto de ejecución de las citadas actuaciones asciende a un total de **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS Y VEINTICUATRO CENTIMOS (36.616,24 €)** IVA incluido.

8.1. Presupuesto total

A continuación se desglosan las mediciones y unidades a ejecutar:

PRESUPUESTO GENERAL			
MEDICIÓN	UNIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
7,00	ha	Restauración soto de <i>Castanea sativa</i> en Argayo del Sil, T.M. de Páramo del Sil (León)	21.065,37 €
1,00	ha	Restauración soto de <i>Castanea sativa</i> en Oencia, T.M. de Oencia (León)	3.372,45 €
		Ejecución Material	24.437,82 €
		Presupuesto seguridad y salud (1,5%)	366,57 €
		Gastos generales (16%)	3.968,70 €
		Beneficio industrial (6%)	1.488,26 €
		TOTAL	30.261,35 €
		IVA (21%)	6.354,88 €
		TOTAL PROYECTO	36.616,24 €

8.2. Presupuesto por rodal

RODAL ARGAYO DEL SIL (PÁRAMO DEL SIL, LEÓN)					
TIPO LABOR	MEDICIÓN	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNIT.	IMPORTE
RESTAURACIÓN	2,85	ha	Desbroce manual con triturado, de intensidad superior al 51-75%, con dificultad de desbroce alta y limitaciones a la ejecución medias	1.228,00 €	3.499,80 €
	4,15	ha	Desbroce mecanizado de intensidad superior al 75 por ciento, con dificultad de desbroce media y limitaciones a la ejecución altas	538,00 €	2.232,70 €
	7,00	ha	Clareo/Clara/Corta de frondosas en estado de desarrollo de latizal, cortando entre 501-1000 pies/ha, con limitaciones a la ejecución altas	412,74 €	2.889,18 €
	7,00	ha	Desramado y tronzado de frondosas con limitaciones a la ejecución altas	278,47 €	1.949,29 €
	7,00	ha	Recogida, saca y apilado de restos forestales procedentes conjuntamente de podas y claras o clareos, con densidad mayor de 8 y menor o igual a 15 t/ha, distancia máxima de recogida de 30 m y pendiente del terreno superior al 30% e inferior o igual al 50%.	739,20 €	5.174,40 €
	7,00	ha	Poda sanitaria + poda formación, con selección de rebrotes.	710,00 €	4.970,00 €
CARTELERÍA	1,00	ud	Instalación de cartelería (provisional obra + placa fin obra proyectos FB)	350,00 €	350,00 €
				TOTAL	21.065,37 €

RODAL OENCIA (OENCIA, LEÓN)					
TIPO LABOR	MEDICIÓN	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNIT.	IMPORTE
RESTAURACIÓN	1,00	ha	Desbroce manual con triturado, de intensidad superior al 51-75%, con dificultad de desbroce baja y limitaciones a la ejecución medias	930,00 €	930,00 €
	1,00	ha	Clareo/Clara/Corta de frondosas en estado de desarrollo de monte bravo-latizal bajo, cortando entre 251-500 pies/ha, con limitaciones a la ejecución altas	591,74 €	591,74 €
	1,00	ha	Desramado y tronzado de frondosas con limitaciones a la ejecución altas	278,47 €	278,47 €
	1,00	ha	Eliminación de restos motodesbrozadora, volumen de restos inferior a 8 t/ha y limitaciones a la ejecución medias	512,24 €	512,24 €
	1,00	ha	Poda sanitaria + poda formación, con selección de rebrotes.	710,00 €	710,00 €
CARTELERÍA	1,00	ud	Instalación de cartelería (provisional obra + placa fin obra proyectos FB)	350,00 €	350,00 €
				TOTAL	3.372,45 €

9. CRONOGRAMA

ACCIONES	M1 ene-24	M2 feb-24	M3 mar-24	M4 abr-24	M5 may-24	M6 jun-24	M7 jul-24	M8 ago-24	M9 sep-24	M10 oct-24	M11 nov-24	M12 dic-24	M13 ene-25	M14 feb-25	M15 mar-25	M16 abr-25	M17 may-25	M18 jun-25	M19 jul-25	M20 ago-25	M21 sep-25	M22 oct-25	M23 nov-25	M24 dic-25
Desbroce previo																								
Clareo / corta																								
Poda y selección de brotes																								
Desramado y tronzado																								
Recogida, saca y apilado de restos																								
Eliminación de restos																								

La ejecución de los trabajos e inicio de los mismos en cuanto a cronograma se refiere, pueden encontrarse condicionados por requerimientos adicionales que la administración con competencias en materia de medioambiente pudiera solicitar, o por la propia demora en la obtención de los permisos pertinentes con la propiedad de los terrenos.

ANEXO I. Autoevaluación principio DNSH

Sección 0: Datos generales

PERJUICIO NULO O INSIGNIFICANTE	
Nombre de la actividad	EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES SELVÍCOLAS SOBRE CASTANEA SATIVA EN LEÓN, ACCIÓN A3.1. DEL PROYECTO AGROFORES. FINANCIADO POR NEXT GENERATION-EU
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	C4
Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR a la que pertenece la actividad	I4
Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida del PRTR)	050 Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules.
Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%)	40 %
Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%)	100 %
Justifique por qué la actividad se corresponde con la etiqueta seleccionada	Las actividades que se llevarán a cabo dentro de la acción A3, y en concreto las relativas al presente documento, permitirán mejorar el estado de conservación de terrenos incluidos en el hábitat 9260, poniendo en valor la gestión forestal del castaño para la producción de fruto y su adaptación a las nuevas técnicas de cultivo y al cambio climático, a la vez que se mejora la resiliencia del paisaje a través de la reducción del riesgo de incendios en zonas estratégicas, evitando así la pérdida de biodiversidad que estos conllevan.
¿La actividad está en la lista de actividades no admisibles conforme a la Guía Técnica MITECO del DNSH?	<input type="checkbox"/> Sí: la actuación debe desestimarse. <input checked="" type="checkbox"/> No: pase a la siguiente pregunta
¿Cuál es el impacto ambiental de la actividad?	<input type="checkbox"/> Actividad de NO bajo impacto ambiental: pase a la Sección 1 <input checked="" type="checkbox"/> Actividad de bajo impacto ambiental: pase a la Sección 2

Sección 2: Actividades de bajo impacto ambiental y Actividades que no sean de bajo impacto ambiental que hayan superado el cuestionario de la Sección 1.

1. Mitigación del cambio climático.

La actuación:

Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático. Proporcione una justificación.

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático según el art. 10 del Reglamento 2020/852 y art.1 de su Reglamento Delegado Clima. Proporcione una justificación.

Las actividades de la Acción A3 del proyecto, causarán un impacto beneficioso sobre la mitigación del cambio climático, al no producir prácticamente ningún tipo de emisión contaminante a la atmósfera y reducir el riesgo e impacto de distintas perturbaciones (incendios forestales particularmente) a través de la adopción de modelos de gestión activa, bajo estándares de gestión forestal sostenible, que contribuyan a frenar la degradación de las masas forestales y a la recuperación de terrenos improductivos, degradados o carentes de gestión. En este sentido, con la ejecución de tratamientos selvícolas sobre masas de castaño previamente existentes, pero que carecen de gestión actual y/o se encuentran degradadas, se pretende recuperar el uso productivo y poner en valor las mismas, contribuyendo sustancialmente a alcanzar el objetivo de mitigación del cambio climático, al mantener y reforzar los sumideros de carbono mediante la prevención de la deforestación, la forestación y la gestión sostenible de las superficies forestales.

- Contribuye al 100% al objetivo de mitigación del cambio climático, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241. Proporcione una justificación.

- Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?

- Sí: debería desestimarse la actuación.
 No: proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de mitigación del cambio climático:

2. Adaptación al cambio climático

a actuación:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la adaptación del cambio climático. Proporcione una justificación

No se espera que las actividades del presente documento contribuyan de forma notable a la adaptación al cambio climático, puesto que buscan aumentar la resiliencia de los ecosistemas forestales, reduciendo el riesgo e impacto de los incendios forestales sobre el territorio, a través del fomento de la gestión forestal y la ejecución de intervenciones selvícolas.

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de adaptación del cambio climático según el art. 11 del Reglamento 2020/852 y art.2 de su Reglamento Delegado Clima. Proporcione una justificación.

- Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241 en relación con la adaptación al cambio climático. Proporcione una justificación

Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?

Sí: debería desestimarse la actuación.

No: proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de adaptación del cambio climático:

3. Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.

La actuación:

Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos. Proporcione una justificación.

No se espera que las actividades afecten de manera negativa al uso sostenible de los recursos hídricos o marinos, puesto que apenas tendrán incidencia sobre dichos recursos en cuanto a representatividad espacial. Si bien es cierto, con la ejecución de tratamientos selvícolas sobre masas de castaño y la consecuente mejora en el dosel arbóreo, se contribuirá a medio-largo plazo, a minimizar los procesos erosivos y mejorar la capacidad de infiltración y retención de agua del suelo.

Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos según el art. 12 del Reglamento 2020/852. Proporcione una justificación.

Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241 en relación con la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos Proporcione una justificación.

Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?

Sí: debería desestimarse la actuación.

No: proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos:

4. Economía circular.

La actuación:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economía circular, incluido la prevención y reciclaje de residuos. Proporcione una justificación.

Las actividades del presente documento no causarán ningún tipo de perjuicio sobre la economía circular, puesto que durante la ejecución del proyecto no se espera la existencia de ineficiencia en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, ni que exista una generación de residuos significativa.

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de transición a una economía circular según el art. 13 del Reglamento 2020/852. Proporcione una justificación.

- Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241 en relación con la transición a una economía circular. Proporcione una justificación..

- Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?

- Sí: debería desestimarse la actuación.
 No: proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de economía circular:

5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.

La actuación:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. Proporcione una justificación.

Las actividades del presente documento no causarán ningún tipo de perjuicio o contaminación sobre la atmósfera, el agua o el suelo. No obstante, durante la ejecución de los trabajos selvícolas, se maximizarán las precauciones para evitar cualquier tipo de vertido que pudiera conllevar la contaminación del agua o el suelo.

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento 2020/852. Proporcione una justificación.

- Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241 en relación con la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. Proporcione una justificación.

- Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?

- Sí: debería desestimarse la actuación.
 No: proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo:

6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

La actuación:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. Proporcione una justificación.

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas de acuerdo con el art. 15 del Reglamento 2020/852. Proporcione una justificación.

- Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento 2021/241 en relación con la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. Proporcione una justificación.

El proyecto contribuirá de forma sustancial a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas, especialmente en zonas de alta vulnerabilidad, al buscar la adopción de modelos de gestión forestal sostenible, que frenen los procesos de degradación de los ecosistemas forestales y hábitats naturales de forma paulatina pero constante, en aras de contribuir a la mejora de la productividad, la protección frente a perturbaciones y la conservación y mejora de la biodiversidad, con las consecuencias que esto implica, en las especies animales y vegetales y otros grupos taxonómicos..

Ninguna de las anteriores.

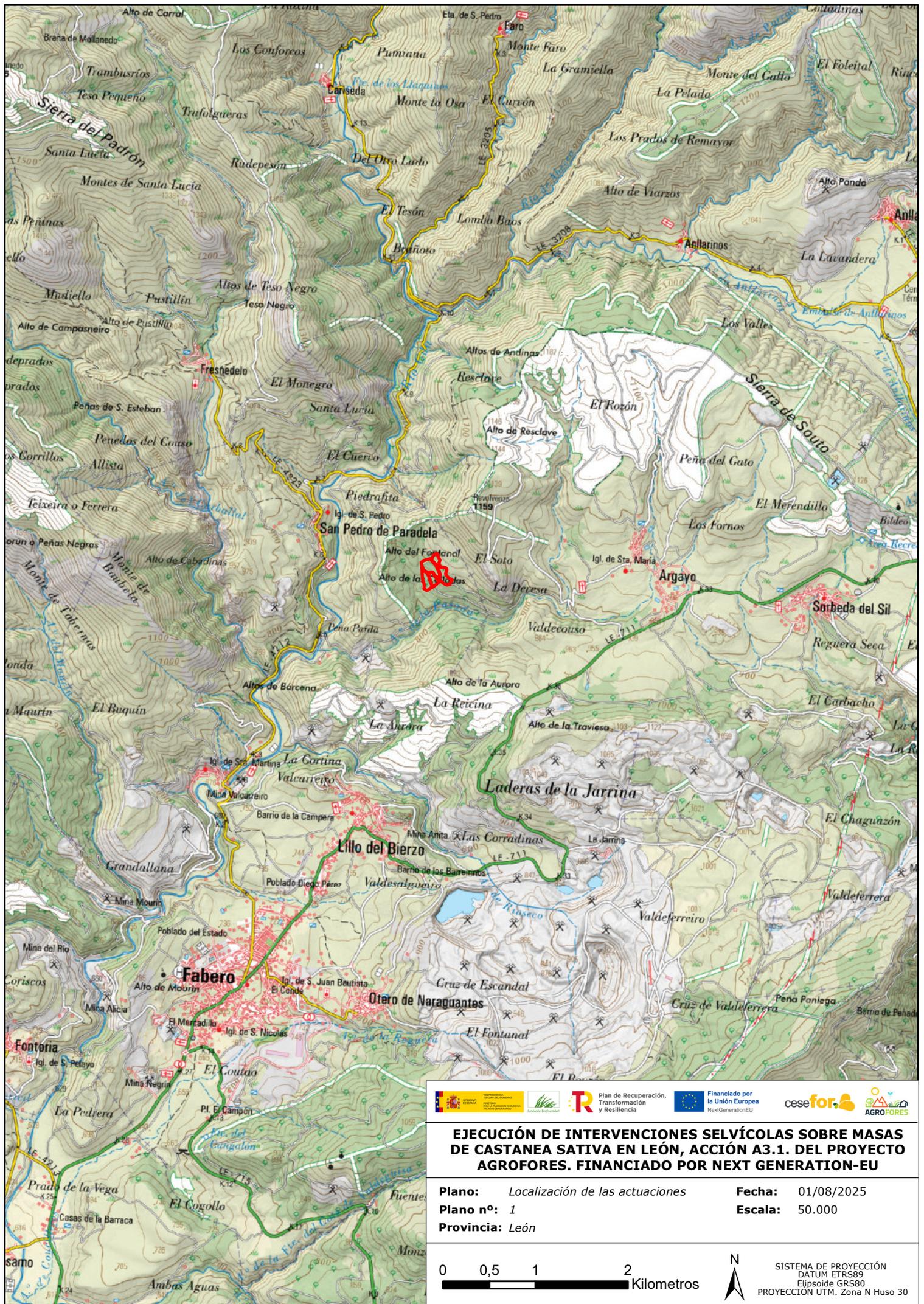
¿Se espera que la actuación (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?

Sí: debería desestimarse la actuación.

No: proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas:

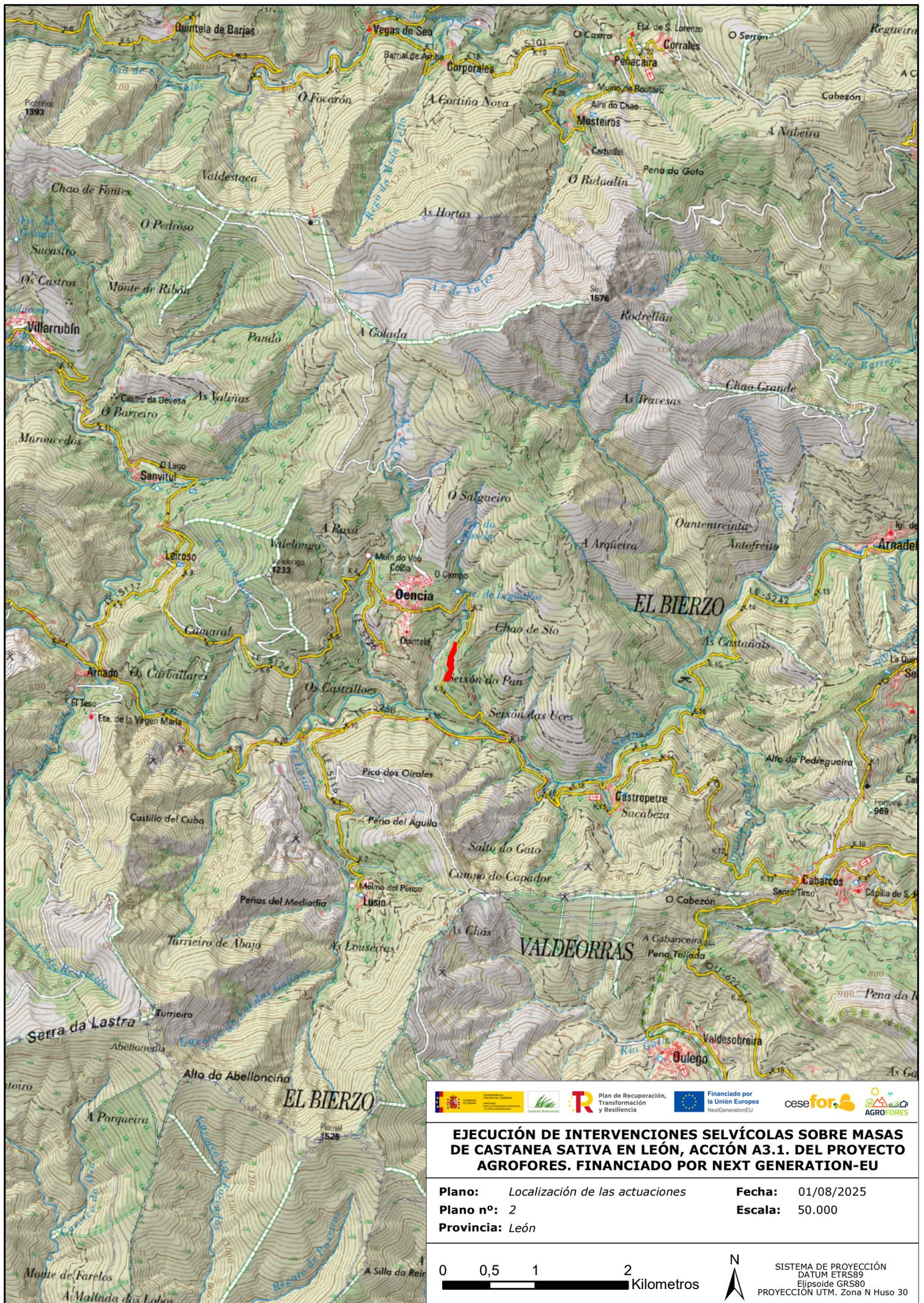


ANEXO II. Anexo cartográfico



EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES SELVÍCOLAS SOBRE MASAS DE CASTAÑA SATIVA EN LEÓN, ACCIÓN A3.1. DEL PROYECTO AGROFORE. FINANCIADO POR NEXT GENERATION-EU

Plano: Localización de las actuaciones **Fecha:** 01/08/2025
Plano nº: 1 **Escala:** 50.000
Provincia: León







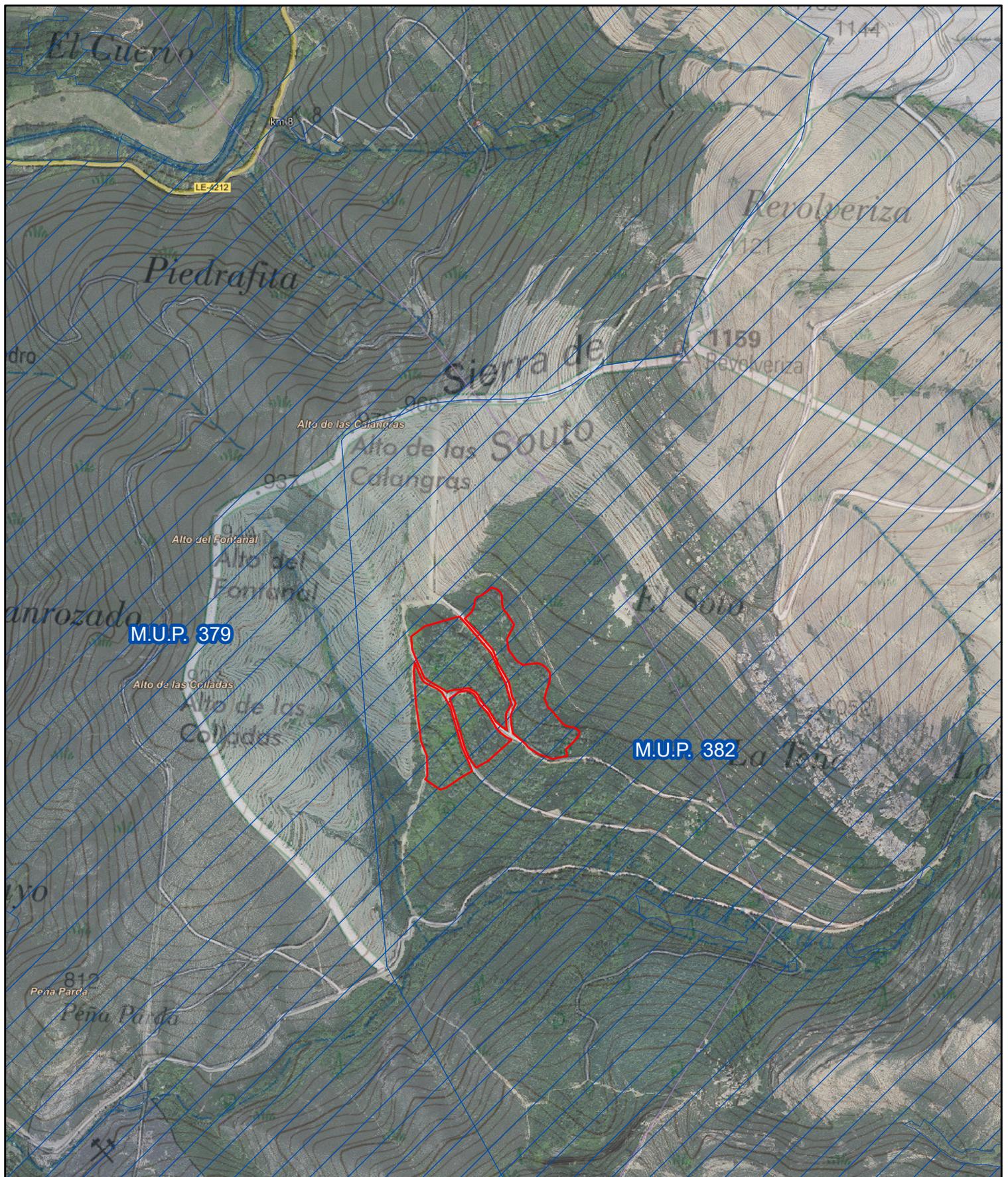




EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES SELVÍCOLAS SOBRE MASAS DE CASTAÑA SATIVA EN LEÓN, ACCIÓN A3.1. DEL PROYECTO AGROFORE. FINANCIADO POR NEXT GENERATION-EU

Plano: Localización de las actuaciones **Fecha:** 01/08/2025
Plano nº: 2 **Escala:** 50.000
Provincia: León



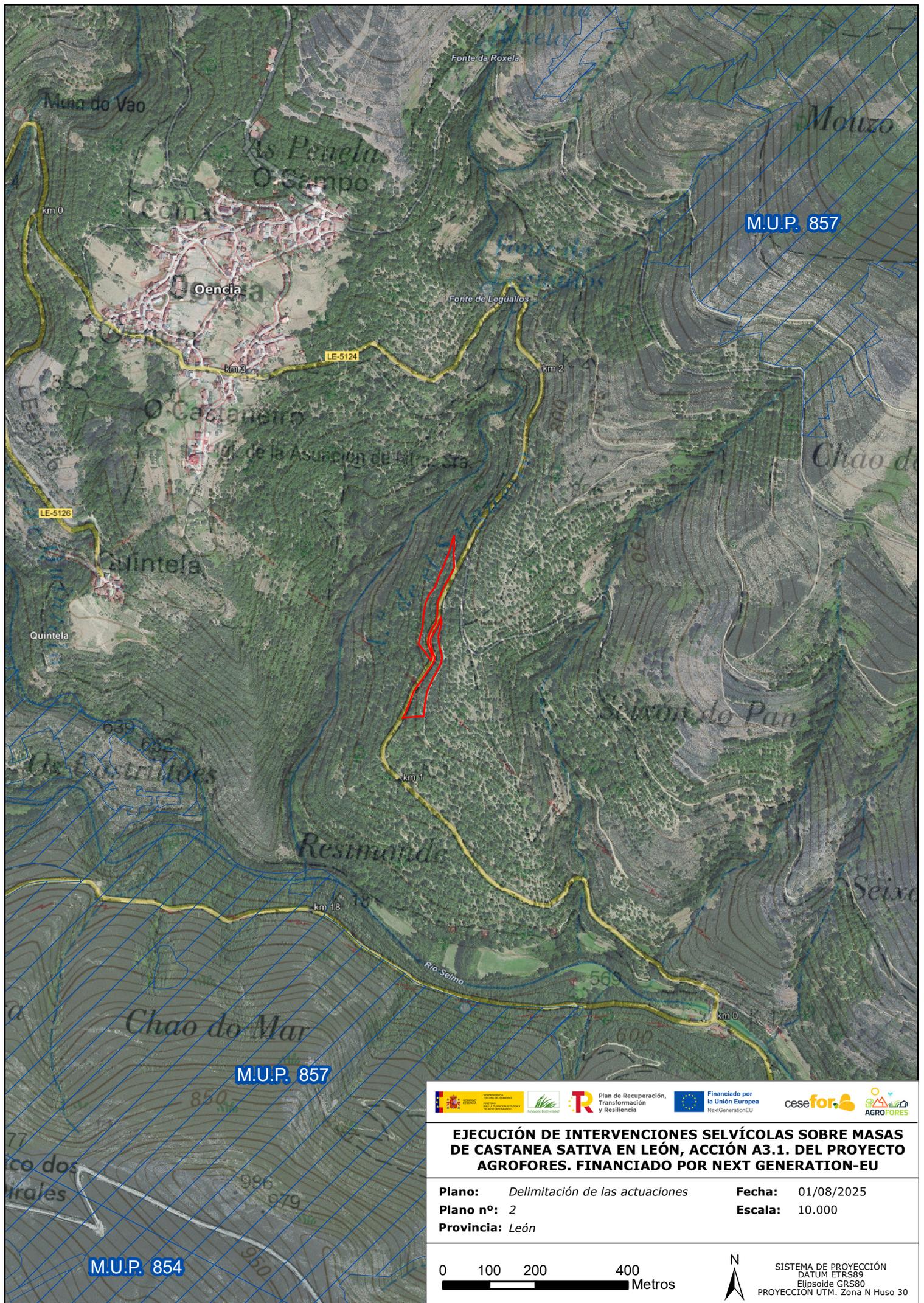


EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES SELVÍCOLAS SOBRE MASAS DE CASTAÑA SATIVA EN LEÓN, ACCIÓN A3.1. DEL PROYECTO AGROFORES. FINANCIADO POR NEXT GENERATION-EU

Plano: Delimitación de las actuaciones	Fecha: 01/08/2025
Plano nº: 1	Escala: 10.000
Provincia: León	



SISTEMA DE PROYECCIÓN
DATUM ETRS89
Elipsoide GRS80
PROYECCIÓN UTM. Zona N Huso 30



EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES SELVÍCOLAS SOBRE MASAS DE CASTAÑA SATIVA EN LEÓN, ACCIÓN A3.1. DEL PROYECTO AGROFORES. FINANCIADO POR NEXT GENERATION-EU

Plano: Delimitación de las actuaciones	Fecha: 01/08/2025
Plano nº: 2	Escala: 10.000
Provincia: León	

0 100 200 400 Metros


SISTEMA DE PROYECCIÓN
 DATUM ETRS89
 Elipsoide GRS80
 PROYECCIÓN UTM. Zona N Huso 30